

## REGISTRO DE CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO y/o LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

### Requisitos

Los Requisitos para la expedición de Cédulas de Empadronamiento y/o Licencias de Funcionamiento se encuentran especificados en los artículos 198 y 203, del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Ver., de Ignacio de la Llave, y los artículos 24, 47, 48, 49 y 152 Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico de Xalapa, Ver., debiendo cumplir con lo siguiente:

Expediente original autorizado por la Dirección de Desarrollo Económico Municipal. El trámite debe ser realizado preferentemente por la persona que requiere el documento, en caso de no ser así, lo puede realizar otra persona, con carta poder otorgada por el titular que solicita la Cédula de Empadronamiento o Licencia de Funcionamiento, para lo cual será necesario anexar fotocopia de identificación oficial de los participantes que intervienen en la expedición de la carta poder. Para personas morales, debe ser el representante legal quien realice el trámite, acompañado de la documentación que acredite su personalidad y su identificación oficial vigente.

### Tiempo de respuesta

10 días hábiles después del pago de los Derechos correspondientes.

### Costos

Los costos de los servicios que implican la expedición de la Cédula de Empadronamiento y/o la Licencia de Funcionamiento y los dictámenes que se requieran, se encuentran especificados en los artículos 10, 11 fracción VII, inciso a) numeral 1, artículo 12 fracción VIII, inciso b), fracción X incisos a), b) y c) y fracción XII de la Ley de Ingresos del Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz vigente y son los siguientes:

<b>Costos de Expedición de Cédulas de Empadronamiento y/o Licencias de Funcionamiento.</b>	<b>Tarifa</b>	<b>UMA 2020</b>	<b>Importe</b>
Cuota establecida para el registro de actividades económicas <b>que no enajenen o expendan</b> bebidas alcohólicas.	1.15	86.88	97.16
Cuota establecida para el registro de actividades económicas <b>que si enajenen o expendan</b> bebidas alcohólicas respecto de los siguientes giros:			
I. Abarrotes con venta de cerveza	40.25	86.88	\$3,496.92
II. Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores.	115	86.88	\$9,991.20
III. Agencias	287.50	86.88	\$24,978.00
IV. Almacenes o Distribuidores	287.50	86.88	\$24,978.00
V. Billares	230	86.88	\$19,982.40
VI. Cantinas o Bares	230	86.88	\$19,982.40
VII. Centros de Eventos Sociales	287.50	86.88	\$24,978.00
VIII. Centros Deportivos o Recreativos	287.50	86.88	\$24,978.00
IX. Centros Nocturnos y Cabarets	1,150	86.88	\$99,912.00
X. Cervecerías	115	86.88	\$9,991.20
XI. Clubes sociales	201.25	86.88	\$17,484.60
XII. Depósitos	86.25	86.88	\$7,493.40
XIII. Discotecas	718.75	86.88	\$62,445.00
XIV. Hoteles y Moteles	230	86.88	\$19,982.40
XV. Licorerías	132.25	86.88	\$11,489.88
XVI. Loncherías, taquerías, Marisquerías, Fondas, Coctelerías, Torterías, Pizzerías y similares.	86.25	86.88	\$7,493.40
XVII. Minisúper	172.50	86.88	\$14,986.80
XVIII. Peñas, Canta Bar, Café Bar, Video Bar y Café Cantante	172.50	86.88	\$14,986.80
XIX. Restaurante	172.50	86.88	\$14,986.80
XX. Restaurante-Bar	230	86.88	\$19,982.40
XXI. Servicar	172.50	86.88	\$14,986.80
XXII. Supermercados	287.50	86.88	\$24,978.00

Costo de Dictámenes	Tarifa	Rango de Tarifa		UMA 2019	Importe	
	UMAS	de	a		de	a
Constancia en materia de Desarrollo Urbano, residencial, industrial y comercial.	11.50			86.88		\$999.12
Licencia Ambiental de Funcionamiento	34.5			86.88		\$2997.36
Constancias expedidas en materia de Protección Civil.						
a) Riesgo Bajo		3.45	16.49	86.88	\$299.74	\$1,432.65
b) Riesgo Medio		16.5	23	86.88	\$1,433.52	\$1,998.24
c) Riesgo Alto		23.01	46	86.88	\$1,999.11	\$3,996.48
En los casos no especificados, la tarifa por expedición de certificados, certificaciones, copias de certificados, copias de documentos, verificaciones, constancias o dictámenes.		3.45	23	86.88	\$299.74	\$1,998.24
Costo de Reexpedición de Cédula de Empadronamiento o Licencia de Funcionamiento.	5.75			86.88		\$499.56



recaudacion@xalapa.gob.mx



228 8 42 12 00 Ext. 3020